

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°279-2024-MDP/GI

Pichari, 19 de abril de 2024

VISTOS:

INFORME N°551-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, INFORME N°1745-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°017-2024-MDP-OSLP/FQE-SA, CARTA N°091-2024-MDP-GI/DMI/HSMG-RA, y demás documentos sobre el calendario de avance de la actividad actualizado N°02 en dieciocho (18) folios de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO Y CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE INTEGRACION, MICAELA BASTIDAS, NUEVA LUZ, BETHEL, FUNDO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante CARTA N°091-2024-MDP-GI/DMI/HSMG-RA, de fecha 05 de abril del 2024, el Arq. Huberth S. Montes Guzmán-Residente de Actividad, solicita la aprobación del calendario de avance de la actividad actualizado N°2 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO Y CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE INTEGRACION, MICAELA BASTIDAS, NUEVA LUZ, BETHEL, FUNDO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, señalando que el presente modificación es debido a que dicha actividad sufrió modificaciones por el reinicio de ejecución de la actividad, para lo cual establece nueva fecha de reinicio con fecha 01 de abril de 2024 y nueva fecha de término de la actividad con fecha 27 de abril de 2024, para tal efecto adjunta el calendario debidamente refrendado por los responsables de la actividad en señal de conformidad, para el control adecuado y cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad;



Que, mediante CARTA N°017-2024-MDP-OSLP/FQE-SA, de fecha 08 de abril de 2024, el Arq. Frank Quispe Espinoza-Supervisor de la actividad, emite aprobación del calendario de avance de la actividad valorizado actualizado N°02 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO Y CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE INTEGRACION, MICAELA BASTIDAS, NUEVA LUZ, BETHEL, FUNDO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, una vez revisado y evaluado de conformidad a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, numeral 10.2.2, 10.2.4, 10.2.6, concluye determinando procedente la aprobación;

Que, mediante INFORME N°1745-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 15 de abril de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de la actividad valorizado actualizado N°02 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO Y CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE INTEGRACION, MICAELA BASTIDAS, NUEVA LUZ, BETHEL, FUNDO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°551-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 17 de abril del 2024, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de la actividad valorizado actualizado N°02 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO Y CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE INTEGRACION, MICAELA BASTIDAS, NUEVA LUZ, BETHEL, FUNDO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02** del actividad en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el calendario de avance de la actividad valorizado actualizado N°02 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO Y CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE INTEGRACION, MICAELA BASTIDAS, NUEVA LUZ, BETHEL, FUNDO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2

Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE ACTIVIDAD VALORIZADA ACTUALIZADO N°02-2024.

N°	MES	PERIODO	AVANCE FISICO (CD)			AVANCE FINANCIERO (CT)		
			S/ MONTO	% MES	% ACUM.	S/ MONTO	% MES	% ACUM.
1	ENERO DEL 2024	(23/01/2024 AL 31/01/2024)	57,320.00	9.96%	9.96%	67,121.72	9.80%	9.80%
2	FEBRERO DEL 2024	(01/02/2024 AL 29/02/2024)	140,433.73	24.41%	34.37%	175,947.90	25.68%	35.47%
3	MARZO DEL 2024	(01/03/2024 AL 25/03/2024)	110,588.90	19.22%	53.60%	129,499.60	18.90%	54.37%
4	MARZO DEL 2024	(26/03/2023 AL 31/03/2023)	PARALIZADO			PARALIZADO		
5	ABRIL DEL 2024	(01/04/2024 AL 27/04/2024)	266,970.94	46.40%	100.00%	312,622.97	45.63%	100.00%
TOTAL			575,313.57	100.00%		685,192.19	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C.
AL
GM
OSLP
OIS
DMI
RO
Archivo.